

Distrito Escolar Metropolitano del Municipio de Washington
Preguntas frecuentes
sobre el bullying para padres/voluntarios

Conforme a la Ley reciente de Indiana, la Junta Escolar del MSDWT adoptó una nueva política contra el bullying-5517.01. Esta política cumple con los nuevos requisitos legislativos. Sin embargo, la pregunta más importante es: ¿Qué significan esta política y este cambio en la ley para mí como padre o voluntario? A continuación, se presentan algunas Preguntas frecuentes para ayudar con la explicación de la nueva política y los requisitos.

Como de costumbre, si quedan más preguntas por hacer, los padres y voluntarios deben acercarse al director de su escuela para aclarar sus dudas o para obtener respuestas.

P. ¿Cuál es la definición de bullying?

R. La definición completa (según la ley) se encuentra a continuación:

"Bullying" significa actos o gestos manifiestos, no deseados, repetidos, que incluyen (1) comunicaciones verbales o escritas o imágenes transmitidas en cualquier forma (incluidos contenidos digitales o electrónicos), (2) actos físicos cometidos, agresión, o (3) cualquier otro comportamiento, que sea cometido por un estudiante o grupo de estudiantes contra otro estudiante con la intención de acosar, ridiculizar, humillar, intimidar o dañar a otro estudiante víctima y crear para el estudiante víctima un ambiente escolar objetivamente hostil que:

- 1) provoque un temor razonable de daño en el estudiante víctima con respecto a su persona o a sus pertenencias;
- 2) posea un efecto sustancialmente negativo sobre la salud física o mental del estudiante víctima;
- 3) posea el efecto de interferir considerablemente con el rendimiento académico del estudiante víctima; o
- 4) posea el efecto de interferir considerablemente con la capacidad del estudiante víctima de participar o beneficiarse de los servicios, actividades y privilegios ofrecidos por la escuela.

P. ¿Cuáles son algunas de las características claves de una situación de bullying?

R. Si bien no son inclusivos, existen tres componentes que se encuentran típicamente en juego en una situación de bullying y que definen el bullying en términos simples:

- Comportamiento agresivo no deseado
- Comportamiento repetido en forma recurrente o potencial para el comportamiento repetido
- Desequilibrio de poder real o percibido

P. ¿En qué se diferencia esta definición acerca del comportamiento del estudiante de las definiciones anteriores acerca de comportamiento, tales como "comportamiento inapropiado", "perturbación en el aula", "insubordinación", etc.?

R. Esta definición de "bullying" difiere en algunos puntos específicos:

- 1) El/los acto(s) debe(n) ser repetido(s)
- 2) El/los acto(s) debe(n) provocar el efecto de interferir considerablemente con el rendimiento académico del estudiante víctima.
- 3) El/los acto(s) debe(n) provocar el efecto de interferir considerablemente con la capacidad del estudiante víctima de participar o beneficiarse de los servicios, actividades y privilegios ofrecidos por la escuela.

P. ¿Cómo informo un incidente?

R. Si considera que su hijo ha sido víctima de bullying o si sabe de posibles comportamientos de bullying, contáctese con la oficina de administración u orientación de su hijo. Puede contactarse por teléfono, por correo electrónico o en persona. Además, este distrito mantendrá un sistema que permite la comunicación anónima de posibles o presuntos comportamientos de bullying. Este sistema de comunicación anónima se encontrará disponible en el sitio Web del distrito.

A continuación se brindan ejemplos de comportamientos para ayudarlo/a a determinar si un incidente es un incidente de bullying:

EJEMPLO Nº 1: Un estudiante golpea a otro estudiante, golpeando y quitando los libros de las manos del segundo estudiante, lo empuja y comienza a gritarle, "¡Escuché lo que les dijiste sobre mí. No es cierto y lo sabes!". El/la docente/miembro del personal interviene, separa a los estudiantes, pide ayuda si es necesario, e informa el altercado a la administración.

Sin información adicional que indicaría la existencia de bullying, tal como el conocimiento de que esto es un comportamiento repetido, o el conocimiento de que se trata de un desequilibrio de poder, generalmente este incidente no se comunicaría como un supuesto incidente de bullying.

EJEMPLO Nº 2: Un estudiante golpea a otro estudiante, golpeando y quitando los libros de las manos del segundo estudiante, lo empuja y comienza a gritarle, "¡Escuché lo que les dijiste sobre mí. No es cierto y lo sabes! Estoy harto de que todos ustedes hablen a mis espaldas y difundan rumores sobre mí. He visto lo que dijiste de mí en Facebook!". El/la docente/miembro del personal interviene, separa a los estudiantes, pide ayuda si es necesario, e informa el altercado a la administración.

Esta situación generalmente se informaría como un supuesto caso de bullying. Hay evidencia de que esto podría ser un comportamiento repetido y evidencia de que tal vez varios estudiantes han participado con un esfuerzo conjunto para hacer daño a otro estudiante. El administrador tomará la decisión definitiva en cuanto a la existencia de la definición legal de bullying, pero la persona que informe el caso tiene el deber de llevar la acusación de bullying a la atención del administrador.

EJEMPLO Nº 3: Recibe una llamada telefónica o un correo electrónico de una madre, donde se le informa que la hija de la persona que se comunica es víctima de bullying durante el almuerzo por parte de otros estudiantes. Ella da algunos ejemplos de comportamientos y afirma que su hija está teniendo dificultad para dormir y se resiste a regresar a la escuela por causa de dicha situación.

Esto se debe comunicar como una posible situación de bullying.

P. ¿Si tengo conocimiento de un posible incidente de bullying, ¿con cuánta premura debo informarlo?

R. Cualquier persona que crea que un estudiante ha sido o es víctima de bullying debe informar la situación **inmediatamente** a un miembro apropiado del personal, como por ej.: un maestro, un consejero escolar o al administrador.

P. ¿Qué ocurre si no informo el incidente de bullying?

R. No informar el incidente de bullying puede tener varias consecuencias, entre las que se incluyen, pero no se limitan a: una mayor capacitación, una consulta con el administrador del edificio o de la oficina central o la pérdida de la categoría de voluntario ante el MSDWT. Además, si un voluntario no informa un incidente de bullying, el voluntario no será indemnizado bajo la política de distrito en caso de que el voluntario sea nombrado en cualquier acción judicial.

P. ¿Qué ocurre si informo falsamente un incidente de bullying?

R. Informar falsamente un incidente de bullying puede tener varias consecuencias, entre las que se incluyen, pero no se limitan a: una mayor capacitación, una consulta con el administrador del edificio o de la oficina central o la pérdida de la categoría de voluntario ante el MSDWT. Además, si un voluntario no informa un incidente de bullying, el voluntario no será indemnizado bajo la política de distrito en caso de que el voluntario sea nombrado en cualquier acción judicial.

P. ¿Cómo se debe responder adecuadamente ante un comportamiento de bullying?

R. Los voluntarios deben intervenir cuando los estudiantes exhiben un comportamiento compatible con el bullying. Estos comportamientos pueden incluir: burlas, excluir de actividades a los compañeros de clase, comportamientos de hostigamiento, agresión física hacia los demás, escritos con malas intenciones o notas insultantes hacia otros, o enviar mensajes de hostigamiento (ya sea de manera individual o grupal) a otros usando formato electrónico (e-mail, mensaje de texto, Twitter, KIK, Instagram, etc.). Los voluntarios no deben intervenir físicamente si existiere una posibilidad razonable de lesiones personales o si se tuviere un temor razonable por la seguridad personal. Se espera y se requiere que se informe a un administrador, maestro u otro personal del Distrito.

P. ¿Cómo puedo aprender más acerca de la prevención del bullying?

R. La administración o la oficina de asesoramiento de la escuela pueden brindar información. Además, existen numerosos recursos en la Página de Prevención del Bullying del distrito como parte del sitio Web del distrito.

P. ¿Si sospecho que mi hijo es víctima de bullying, ¿con quién debo contactarme?

R. En caso de que los padres o voluntarios consideren que su hijo o que cualquier niño es víctima de bullying o de cualquier trato agresivo, no deseado o injustificado, contáctese con la administración escolar de su hijo.

P. ¿Cuándo es adecuado utilizar la palabra "bullying"?

R. El término "bullying" se ha utilizado y tal vez sobreutilizado recientemente en los medios de comunicación. El uso del término "bullying" ahora se complica aún más debido a la legislación que define más estrictamente el término y que por lo tanto hace que la definición legal de bullying sea posiblemente incompatible con el uso común del término.

Como se indica en una respuesta anterior, informe a su director si existe una conducta inapropiada que se lleve a cabo contra su hijo o el hijo de otra persona. Simplemente puede establecer "este es el comportamiento que tiene lugar". El director y la administración serán capaces de determinar a través de preguntas si necesitan considerar la acción como un supuesto o posible caso de "bullying". La cuestión más importante que nos ocupa es el trato respetuoso de los demás, independientemente del hecho que la persona sea un miembro del personal, un miembro de la comunidad o un estudiante.

P. ¿Qué medidas tomará la escuela tras la realización de un informe de bullying?

R. El administrador escolar investigará los comportamientos informados del estudiante. La administración, los asesores, u otro personal escolar apropiado trabajarán con los estudiantes y los padres para resolver el conflicto. Los comportamientos se considerarán conforme a la comparación de la acción con la definición legal de bullying. Si se determina que el comportamiento es un acto de bullying, se tomarán algunas medidas adicionales. En primer lugar, el estudiante que fue víctima de bullying recibirá información y estrategias que pretenden ayudar al estudiante a enfrentar y hacer frente a un comportamiento no deseado. El estudiante que ejerció la intimidación recibirá estrategias similares además de consecuencias por el comportamiento de bullying.

Es importante recordar a los padres y voluntarios que no todos los incidentes de bullying informados realmente cumplen con la estricta definición legal de bullying. Eso no significa que el comportamiento sea aceptable. Puede necesitar ser abordado.

P. ¿Cuáles son las expectativas de confidencialidad?

R. Las situaciones de bullying se abordarán de la misma manera que todos los incidentes de disciplina. Si bien la confidencialidad de los estudiantes es importante en algunos casos, tratar comportamientos entre estudiantes sin ambas partes o la totalidad de las partes involucradas con la resolución es difícil. La administración no tiene la obligación de compartir las consecuencias de estudiantes con otros estudiantes, padres o voluntarios.

Sin embargo, un informe de bullying o de comportamiento de bullying puede permanecer confidencial. Es importante que todos los miembros de la comunidad escolar se sientan cómodos al informar posibles casos de bullying o cualquier conducta inadecuada a la administración de la escuela.

El mensaje importante para todos en la comunidad escolar es "Si ves algo, di algo".

P. ¿Cuáles son los recursos educativos que utiliza el distrito para brindar información sobre cómo se aborda el bullying?

R. Se encuentra disponible una variedad de recursos para padres, voluntarios y estudiantes. Se encuentra disponible una lista de los recursos utilizados en los distintos niveles de grado en la página de Prevención del Bullying presente en la página Web del distrito. Los grados K-8 brindan a los estudiantes una programación en grupos grandes y pequeños y arraigan apoyos de comportamiento positivo dentro del plan de estudios a través de la utilización de textos adecuados a cada grado y debates en clase. Los grados K-8 también están asociados con [BullySafe](#), una empresa sin fines de lucro que trabaja con escuelas para crear entornos de aprendizaje positivos al confrontar el tema del bullying y otros comportamientos que pueden afectar negativamente a las personas.

La escuela utiliza una variedad de recursos para exponer continuamente a los estudiantes a los efectos perjudiciales del bullying, la intimidación, el acoso y la violencia. Los grupos de estudiantes crean comunicación a través de medios impresos y visuales. El personal de la administración y los docentes distribuyen panfletos. Líderes estudiantiles fomentan y organizan la Semana de Prevención del Bullying.

El director de su hijo será capaz de abordar preguntas específicas sobre las formas individuales en que cada institución trata el tema del bullying.

P. ¿Cómo se instruirá al personal sobre el bullying?

R. La nueva Ley Anti-Bullying de Indiana, así como la Política del Distrito MSDWT requieren que se suministre un nivel mínimo de formación tanto al personal como a los voluntarios que tengan contacto permanente con los estudiantes. El MSDWT ha abordado este requisito de diferentes maneras.

Se exigirá al cuerpo docente y al personal, como asistentes de instrucción, (comenzando con el año escolar 14-15) que completen un curso de prevención de bullying de una hora. A los miembros del personal que tienen un contacto poco frecuente con los estudiantes (conserjes, personal de cocina, personal de mantenimiento, etc.) se les requerirá ver una presentación diferente que describe sus responsabilidades y los hace conscientes de signos que pueden indicar comportamientos de bullying y cómo responder a ellos. Los voluntarios deberán mirar una breve presentación similar previamente a la aprobación como voluntarios. Los conductores de autobuses deberán ver una presentación y se les deberá suministrar en persona debates y asesoramiento sobre el tema de la prevención del bullying en los estudiantes.